



Bucaramanga, 10 5 SEP 2019

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Señor (a)

IVONNE ASTRID PABON PELAYO

Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-8332

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Lucia B. Vega
Abogada- Contratista.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 082 917 9 015 25 95 95 A 95
Atención al usuario: 02-1472000 01 8000 111 210 - correo@siged.gov.co
Min. Transporte Lic. de Circ. 00000 del 2005/2011
Min. Tlc. Res. Mensajería Especial 01/07/04 00000011

Remite

Remite: Rudea Sosa
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006246
Estado: Y623773196450

Destinatario

Destinatario: IVONNE ASTRID PABON PELAYO
CALLE HEDIF PROJ. BARRIO LA JUVENTUD
BUCARAMANGA
SANTANDER
14032-19
14032019 19.36.53

472

 CENTRO DE CONCILIACIÓN Autorizado por Resolución 2797 del 25 de Septiembre de 2008	Proceso: CONCILIACION	Personería de Bucaramanga Correspondencia Enviada Número: E-2019-8332 Fecha: 22/ago./2019 10:58 AM Dependencia: 328 - Centro de Conciliación Serie: 62 - TRAMITES DE CONCILIACION Anexos: SANDRA N. No. Folios:
	Código: PCC-F-008	
Versión: 1.2		
Fecha Revisión: Septiembre 12/18		
FORMATO INADMISION SOLICITUD DE CONCILIACION	Fecha Emisión: Septiembre 21/18	
	Página 1 de 1	
Elaboró: Proceso Conciliación		Aprobó: Comité Directivo

328-

Bucaramanga, 22 de agosto de 2019

Señor(a):

IVONNE ASTRID PABON PELAYO

CALLE 1 # 18d-15 PISO 2

Barrio La Juventud

Bucaramanga



ASUNTO: INADMISIÓN SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

El suscrito abogado conciliador del Centro de Conciliación en Derecho de la Personería de Bucaramanga, designado como Conciliador en la solicitud de conciliación No. 328-14032-19, radicada el día 14 de agosto de 2019 en las instalaciones de la Personería de Bucaramanga, me permito informarle que la solicitud fue inadmitida, conforme a lo siguiente:

En el formato de solicitud de conciliación no se encuentra debidamente diligenciado, no registra fecha de nacimiento del convocante, grado de escolaridad, ni un número telefónico de contacto, información requisito para tramitar la solicitud de conciliación.

Así mismo se observa en el formato de solicitud de conciliación y los anexos allegados que la señora IVONNE ASTRID PABON PELAYO, fue propietaria y representante legal de la UNIDAD INTEFRAL DE FISOTERAPIA S.H. UNINFI S.H. con NIT 800166588, con código de prestador de servicios de salud 68001100881, persona jurídica que suscribió contratos de prestación de servicios con COOSALUD EPS S.A.; de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga en su "Artículo 19. Establece quienes pueden acceder al servicio del centro de conciliación determinando que las personas jurídicas no es posible tramitar la solicitud **"ACCESO A LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN:** No se realizarán conciliaciones extrajudiciales en derecho, cuando la parte convocante sea una persona jurídica de derecho privado con ánimo de lucro en actividades económicas como la bancaria, financiera, seguros o análogas y grandes establecimientos de comercio, de los cuales se infiere por su naturaleza, que tienen

 PERSONERÍA DE BUCARAMANGA Derecho a la ciudad	CENTRO DE CONCILIACIÓN	Proceso: CONCILIACION
	Autorizado por Resolución 2797 del 25 de Septiembre de 2008	Código: PCC-F-008
	FORMATO INADMISION SOLICITUD DE CONCILIACION	Versión: 1.2
		Fecha Revisión: Septiembre 12/18
Fecha Emisión: Septiembre 21/18		
		Página 2 de 1
Elaboró: Proceso Conciliación		Aprobó: Comité Directivo



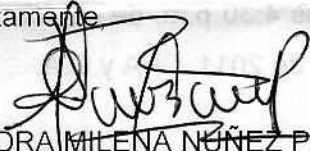
capacidad de pago en otros centros de Conciliación.”, razón por la que no es posible dar trámite a dicha solicitud. Los anexos se encuentran a su disposición en la oficina administrativa del Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga.



No obstante lo anterior, le reiteramos nuestra disposición de atenderlo cuando requiera de los servicios del Centro de Conciliación en derecho de la Personería de Bucaramanga y estaremos atento a cualquier inquietud para solucionarla.



Atentamente


SANDRA MILENA NÚÑEZ PARRA
 Abogado Conciliador
 Código: 37745627

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO